



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Salud
RESOLUCIÓN 1.220.68 NUMERO 2599 DE dic -22- 2020

Por la cual se otorga una LICENCIA DE PRACTICA MEDICA que hace uso de equipos generadores de radiaciones ionizantes.

EL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere La Ley Novena de 1979; La Resolución 482 de 22 de febrero de 2018 expedidas por el Ministerio de Salud y

C O N S I D E R A N D O:

Que, **FRANKLIN GARCIA GONZALEZ** Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 7.563.013 de , en su carácter de representante Legal del establecimiento **RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S - AGENCIA CENTRO CARTAGO RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S**, identificado con NIT **891409390-8** y situado en la **CR 5 # 7- 88** de **Cartago**, ha solicitado la concesión de una **Licencia de Práctica Médica Categoría II,** que cuenta con equipos generadores de radiación ionizante, por lo cual se efectuó visita y verificación de las condiciones sanitarias de funcionamiento del mismo, según consta en el Acta de visita **0182** de fecha **10 de Diciembre de 2020** y ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley Novena de 1979 y su resolución reglamentaria Resolución 482 de 22 de Febrero de 2018.

RESUELVE

Artículo Primero: Conceder por el término de **Cuatro (4)** años, una **Licencia de Práctica Médica Categoría II,** para los equipos generadores de radiación ionizante identificados así:

- **FLUOROSCOPIO marca GENERAL ELECTRIC, modelo KDK 325 II, serial 929202, con TUBO marca GENERAL ELECTRIC, modelo 11D85, serial D5725T06**

Artículo Segundo: El (los) equipo(s) descrito(s) en el artículo anterior, se encuentra instalado en el establecimiento **RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S - AGENCIA CENTRO CARTAGO RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S** situado en la **CR 5 # 7- 88** de **Cartago**, ubicados en SALA DE FUROSCOPIO.

Artículo Tercero: El **Oficial de Protección Radiológica** quien supervisara la óptima aplicación de los principios de protección y seguridad radiológica en dicha práctica es: **CLAUDIA PATRICIA MARIN HERRERA**, identificado con C.C. **25.109.665 LA MERCED.**

Artículo Cuarto: La presente licencia de funcionamiento puede ser renovada por periodos iguales mediante la solicitud presentada a la Secretaría Departamental de Salud ó su entidad delegada, con 60 días **hábiles** de anticipación a su vencimiento. Una vez vencido el término de vigencia de la licencia sin que se presente la solicitud de renovación dentro del término establecido o se desista de la solicitud, el titular de la licencia no podrá continuar ejerciendo la práctica autorizada en dicha licencia, so pena de la imposición de las sanciones a las que haya lugar.

Artículo Quinto: A la presente licencia le corresponde el número de esta resolución, adicionándole la fecha de su expedición.

Artículo Sexto: El propietario, el representante legal y los usuarios de los equipos están obligados a cumplir con las normas de seguridad y protección radiológica que establecen la Ley Novena de 1979; la Resolución 181434 de 2002, Resolución 482 de 22 de febrero de 2018, así como las demás Normas Reglamentarias que se expidan, complementen o sustituyan a las actualmente vigentes por organismo competente.

Artículo Séptimo: El propietario y/o el representante legal deberá contar con el certificado expedido por una institución superior o por una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano que acredite la capacitación en materia de protección radiológica de los trabajadores ocupacionalmente expuestos, programa de capacitación en protección radiológica dirigida por el oficial o encargado de protección radiológica el cual deberá ser con periodicidad anual y con los contenidos mínimos a que se refiere la norma en su Anexo No.5, registros de los niveles de referencia para diagnóstico respecto de los procedimientos más comunes, descripción de los elementos sistemas y componentes necesarios en cada práctica médica, procedimientos de mantenimiento de los equipos generadores de radiación de conformidad con el fabricante, resultados de las pruebas iniciales de caracterización y puesta en marcha del equipo (para equipos nuevos), programa de vigilancia radiológica , programa institucional de Tecnovigilancia y documento que contenga un programa de protección radiológica que incluya las responsabilidades de la institución y procedimientos documentados para cada práctica, documentos que serán presentados a las autoridades sanitarias competentes en el momento que sea requerido.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Salud
RESOLUCIÓN 1.220.68 NUMERO 2349 DE dic - 22 - 2020

Por la cual se otorga una LICENCIA DE PRACTICA MEDICA que hace uso de equipos generadores de radiaciones ionizantes.

Artículo Octavo: ***Modificación de las condiciones autorizadas en las licencias práctica médica Categoría I o II.*** El titular de la licencia de práctica médica categoría I o II podrá solicitar la modificación de alguna de las condiciones que a continuación se señalan:

- Cambio de encargado de protección radiológica, tratándose de práctica médica categoría I, para lo cual deberá allegar la documentación de que trata el numeral 21.3 del artículo 21 o cambio en el Oficial de protección radiológica, tratándose de práctica médica categoría II, para lo cual deberá allegar la documentación a que refiere el numeral 23.3 del artículo 23.
- Reemplazo de equipos generadores de radiación ionizante o de alguna de sus partes, siempre que los nuevos equipos o partes reemplazadas sean de iguales características a los autorizados en la licencia de la correspondiente práctica médica. Si es práctica médica categoría I, se deberá allegar la documentación a la que refiere los numerales 21.5 y 21.13 del Artículo 21. Si es práctica médica categoría II, deberá allegar la documentación a que refiere el numeral 23.5 del artículo 23. Y adicionalmente disponer de los documentos de que tratan los numerales 24.4 y 24.6 del artículo 24.
- La modificación no se entenderá concedida hasta tanto la correspondiente entidad territorial de salud de carácter departamental, no expida decisión sobre el particular. La modificación que llegare a autorizarse no afectará el término de vigencia de la licencia otorgada.
- Las modificaciones que no se encuentren relacionadas en el presente artículo darán lugar a la solicitud para el otorgamiento de una nueva licencia.

Artículo Noveno: Para fines de vigilancia y control sanitario en el uso y manejo del equipo emisor de radiaciones ionizantes aquí licenciado, la Autoridad Sanitaria debidamente identificada tendrá acceso a la institución en cualquier día y hora para verificar las condiciones de funcionamiento; la seguridad radiológica de la instalación y el cumplimiento de las normas sanitarias de protección a la radiación ionizante en el establecimiento.

Artículo Decimo: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali (V), a los días del mes de de 2.020

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

NOTIFICACION PERSONAL: Hoy, 21 ENE 2021 se presentó Yuricsin Garcia G
Identificado(a) con C.C. N° 1563017 de Asesoria para notificarse personalmente de la presente Resolución.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Elaboró: Martha Liliana Serna Calderón, Profesional Universitario UES Valle del Cauca

390-12-25-3140

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

RESOLUCION 1.220.68 N°
()

Por la cual se otorga una LICENCIA DE PRACTICA MEDICA que hace uso de equipos generadores de radiaciones ionizantes.

EL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere La Ley Novena de 1979; La Resolución 482 de 22 de Febrero de 2018 expedidas por el Ministerio de Salud y

C O N S I D E R A N D O:

Que, **FRANKLIN GARCIA GONZALEZ** Identificado(a) con Cédula de Ciudadania No. 7.563.013 de Armenia, en su carácter de representante Legal del establecimiento **RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S,** identificado con NIT **891409390-8** y situado en la **CARRERA 5 # 8-55, 8-63, 8-65 LOCAL 13 Y** de **Cartago**, ha solicitado la concesión de una **Licencia de Práctica Médica Categoría II,** que cuenta con equipos generadores de radiación ionizante, por lo cual se efectuó visita y verificación de las condiciones sanitarias de funcionamiento del mismo, según consta en el Acta de visita **0181** de fecha **28 de Mayo de 2020** y ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley Novena de 1979 y su resolución reglamentaria Resolución 482 de 22 de Febrero de 2018.

RESUELVE

Artículo Primero: Conceder por el término de **Cuatro (4)** años, una **Licencia de Práctica Médica Categoría II,** para los equipos generadores de radiación ionizante identificados así:

- **CONVENCIONAL marca GENERAL ELECTRIC, modelo KXD 325 II, serial 714728, con TUBO marca GENERAL ELECTRIC, modelo 46-125521, serial 136816T06**

Artículo Segundo: El (los) equipo(s) descrito(s) en el artículo anterior, se encuentra instalado en el establecimiento **RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S** situado en la **CARRERA 5 # 8-55, 8-63, 8-65 LOCAL 13 Y** de **Cartago**, ubicados en SALA RX.

Artículo Tercero: El **Oficial de Protección Radiológica** quien supervisara la óptima aplicación de los principios de protección y seguridad radiológica en dicha práctica es: **JUAN SEBASTIAN CORREA PALACIO**, identificado con C.C. **8.064.992 MEDELLIN**.

Artículo Cuarto: La presente licencia de funcionamiento puede ser renovada por periodos iguales mediante la solicitud presentada a la Secretaría Departamental de Salud ó su entidad delegada, con 60 días **hábiles** de anticipación a su vencimiento. Una vez vencido el término de vigencia de la licencia sin que se presente la solicitud de renovación dentro del término establecido o se desista de la solicitud, el titular de la licencia no podrá continuar ejerciendo la práctica autorizada en dicha licencia, so pena de la imposición de las sanciones a las que haya lugar.

Artículo Quinto: A la presente licencia le corresponde el número de ésta resolución, adicionándole la fecha de su expedición.

Artículo Sexto: El propietario, el representante legal y los usuarios de los equipos están obligados a cumplir con las normas de seguridad y protección radiológica que establecen la Ley Novena de 1979; la Resolución 181434 de 2002, Resolución 482 de 22 de Febrero de 2018, así como las demás Normas Reglamentarias que se expidan, complementen o sustituyan a las actualmente vigentes por organismo competente.

Artículo Séptimo: El propietario y/o el representante legal deberá contar con el certificado expedido por una institución superior o por una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano que acredite la capacitación en materia de protección radiológica de los trabajadores ocupacionalmente expuestos, programa de capacitación en protección radiológica dirigida por el oficial o encargado de protección radiológica el cual deberá ser con periodicidad anual y con los contenidos mínimos a que se refiere la norma en su Anexo No.5, registros de los niveles de referencia para diagnóstico

respecto de los procedimientos más comunes, descripción de los elementos sistemas y componentes necesarios en cada práctica médica, procedimientos de mantenimiento de los equipos generadores de radiación de conformidad con el fabricante, resultados de las pruebas iniciales de caracterización y puesta en marcha del equipo (para equipos nuevos), programa de vigilancia radiológica , programa institucional de Tecnovigilancia y documento que contenga un programa de protección radiológica que incluya las responsabilidades de la institución y procedimientos documentados para cada práctica, documentos que serán presentados a las autoridades sanitarias competentes en el momento que sea requerido.

Artículo Octavo: ***Modificación de las condiciones autorizadas en las licencias práctica médica Categoría I o II.***
El titular de la licencia de práctica médica categoría I o II podrá solicitar la modificación de alguna de las condiciones que a continuación se señalan:

- Cambio de encargado de protección radiológica, tratándose de práctica médica categoría I, para lo cual deberá allegar la documentación de que trata el numeral 21.3 del artículo 21 o cambio en el Oficial de protección radiológica, tratándose de práctica médica categoría II, para lo cual deberá allegar la documentación a que refiere el numeral 23.3 del artículo 23.
- Reemplazo de equipos generadores de radiación ionizante o de alguna de sus partes, siempre que los nuevos equipos o partes reemplazadas sean de iguales características a los autorizados en la licencia de la correspondiente práctica médica. Si es práctica médica categoría I, se deberá allegar la documentación a la que refiere los numerales 21.5 y 21.13 del Artículo 21. Si es práctica médica categoría II, deberá allegar la documentación a que refiere el numeral 23.5 del artículo 23. Y adicionalmente disponer de los documentos de que tratan los numerales 24.4 y 24.6 del artículo 24.
- La modificación no se entenderá concedida hasta tanto la correspondiente entidad territorial de salud de carácter departamental, no expida decisión sobre el particular. La modificación que llegare a autorizarse no afectará el término de vigencia de la licencia otorgada.
- Las modificaciones que no se encuentren relacionadas en el presente artículo darán lugar a la solicitud para el otorgamiento de una nueva licencia.

Artículo Noveno: Para fines de vigilancia y control sanitario en el uso y manejo del equipo emisor de radiaciones ionizantes aquí licenciado, la Autoridad Sanitaria debidamente identificada tendrá acceso a la institución en cualquier día y hora para verificar las condiciones de funcionamiento; la seguridad radiológica de la instalación y el cumplimiento de las normas sanitarias de protección a la radiación ionizante en el establecimiento.

Artículo Decimo: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali (V), a los días del mes de de 2.020

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

NOTIFICACION PERSONAL: Hoy 27 de Julio de 2020, se presentó Franklin García González

Identificado(a) con C.C. N° 7'563.013 de Armenia, para notificarse personalmente de la presente Resolución.

EL NOTIFICADO **EL NOTIFICADOR**

Elaboró: Martha Liliana Serna Calderón, Profesional Universitario UES Valle del Cauca **390-12-25-2971**

Resolución No. 2474 del 16 de Diciembre de 2020

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRÁCTICA MÉDICA"

La Secretaria de Salud del departamento de Risaralda, en uso de sus atribuciones contenidas en la Ley 715 de 2001, y el marco normativo de la Resolución 482 de 2018 y demás normas concordantes,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Ley 715 de 2001 se le otorgaron unas competencias a los Departamentos la cual corresponde a dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 0482 de 2018, reglamentó tanto el uso de equipos generadores de radiación ionizante y su control de calidad en prácticas médicas, veterinarias, industriales o de investigación.

Que la sección III o IV de la referida Resolución contemplan el trámite para la obtención de las licencias de prácticas médicas o prácticas industriales, veterinarias o de investigación.

Que el señor **FRANKLIN GARCIA GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **7.563.013**, como representante legal de la institución **RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S.** con **NIT 891.409.390 - 8** ubicada en la **Carrera 18 N° 12-75 Local 207** teléfono **333 3313 – 3024301929** de la ciudad de **Pereira**, Risaralda; solicitó a este despacho, licencia de práctica médica categoría II, para e equipo: **Mamógrafo** (solicitud de tipo **renovación** bajo radicado **No 23659-R**), adjuntando la documentación establecida en el Artículo 23 de la Resolución 482 de 2018.

Que tratándose de una licencia de práctica médica categoría II, se realizó visita de verificación de requisitos con enfoque de riesgo a las instalaciones del prestador de servicios de salud solicitante, visita que fue realizada por una delegada de la Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda el día **27 de noviembre de 2020**, quien acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Resolución 482 de 2018.

Resolución No. 2474 del 16 de Diciembre de 2020

En mérito de lo expuesto, La Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Práctica Médica Categoría II a:

Prestador de Servicios de Salud **RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S.**

Representante Legal **FRANKLIN GARCIA GONZÁLEZ**

Dirección de la Instalación **Carrera 18 N° 12-75 Local 207**

Licencia número LSFRXDM 2474-20

Vigente hasta 15 de diciembre de 2024

Oficial de Protección Radiológica: **LILIANA ELIZABETH VALENCIA BARRIOS**

Prácticas Médicas autorizadas:

PRÁCTICA AUTORIZADA	EQUIPO GENERADOR DE RADIACIÓN IONIZANTE					
	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	TIPO DE EQUIPO	UBICACION
RADIODIAGNÓSTICO DE MEDIA COMPLEJIDAD	MAMÓGRAFO	METALTRONICA	LILYUM	1LILHF/0546/C1	FIJO	SALA DE MAMORAFÍA
		INFORMACIÓN DEL TUBO RX				
		MARCA	MODELO	SERIE		
		I.A.E S.p.A	XM12	60N167		

Resolución No. 2474 del 16 de Diciembre de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular de esta licencia queda sometido a las normas de la Resolución 0482 de 2018 y demás disposiciones que la reglamenten o modifiquen, así mismo, podrá solicitar la modificación de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 29 de la precitada Resolución, y deberá notificar a este despacho el cese en el ejercicio de la práctica médica autorizada.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia de práctica médica tendrá una vigencia de **4 años,** de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 0482 de 2018 a partir de la fecha de notificación y podrá ser renovada mediante solicitud presentada con sesenta (60) días hábiles de antelación a su vencimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el acto administrativo que concede esta Licencia, procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud y el de apelación ante el Despacho del Gobernador del Departamento, en los términos y condiciones establecidas el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE.

Dada en Pereira a los 16 días del mes de Diciembre de 2020

JAVIER DARIO MARULANDA GÓMEZ
Secretario de Salud





Elaboró: Martha Nelly Trujillo Serna –Profesional Especializada

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 18-12-2020 siendo las 3:10 pm, se le hizo conocer el contenido de esta providencia al señor Radiologos Asociados SAS. quien enterado firma como aparece.- cr 18 # 12-75

Notificado: _____ Notificó: _____

C.C. No. 10.009.379.P. C.C. No. 31919573

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

RESOLUCION 1.220.68 N°
()

Por la cual se otorga una LICENCIA DE PRACTICA MEDICA que hace uso de equipos generadores de radiaciones ionizantes.

EL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere La Ley Novena de 1979; La Resolución 482 de 22 de Febrero de 2018 expedidas por el Ministerio de Salud y

C O N S I D E R A N D O:

Que, **FRANKLIN GARCIA GONZALEZ** Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 7.563.013 de Armenia, en su carácter de representante Legal del establecimiento **RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S,** identificado con NIT **891409390-8** y situado en la **CARRERA 5 # 8-55, 8-63, 8-65 LOCAL 13 Y** de **Cartago**, ha solicitado la concesión de una **Licencia de Práctica Médica Categoría II,** que cuenta con equipos generadores de radiación ionizante, por lo cual se efectuó visita y verificación de las condiciones sanitarias de funcionamiento del mismo, según consta en el Acta de visita **0181** de fecha **28 de Mayo de 2020** y ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley Novena de 1979 y su resolución reglamentaria Resolución 482 de 22 de Febrero de 2018.

RESUELVE

Artículo Primero: Conceder por el término de **Cuatro (4)** años, una **Licencia de Práctica Médica Categoría II,** para los equipos generadores de radiación ionizante identificados así:

- **MAMOGRAFO marca SIEMENS, modelo MAMMOMA T 300, serial 01328S11, con TUBO marca SIEMENS, modelo 1634760 V 2139, serial 651308506**

Artículo Segundo: El (los) equipo(s) descrito(s) en el artículo anterior, se encuentra instalado en el establecimiento **RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S** situado en la **CARRERA 5 # 8-55, 8-63, 8-65 LOCAL 13 Y** de **Cartago**, ubicados en SALA MAMOGRAFIA.

Artículo Tercero: El **Oficial de Protección Radiológica** quien supervisara la óptima aplicación de los principios de protección y seguridad radiológica en dicha práctica es: **JUAN SEBASTIAN CORREA PALACIO**, identificado con C.C. **8.064.992 MEDELLIN**.

Artículo Cuarto: La presente licencia de funcionamiento puede ser renovada por periodos iguales mediante la solicitud presentada a la Secretaría Departamental de Salud ó su entidad delegada, con 60 días **hábiles** de anticipación a su vencimiento. Una vez vencido el término de vigencia de la licencia sin que se presente la solicitud de renovación dentro del término establecido o se desista de la solicitud, el titular de la licencia no podrá continuar ejerciendo la práctica autorizada en dicha licencia, so pena de la imposición de las sanciones a las que haya lugar.

Artículo Quinto: A la presente licencia le corresponde el número de ésta resolución, adicionándole la fecha de su expedición.

Artículo Sexto: El propietario, el representante legal y los usuarios de los equipos están obligados a cumplir con las normas de seguridad y protección radiológica que establecen la Ley Novena de 1979; la Resolución 181434 de 2002, Resolución 482 de 22 de Febrero de 2018, así como las demás Normas Reglamentarias que se expidan, complementen o sustituyan a las actualmente vigentes por organismo competente.

Artículo Séptimo: El propietario y/o el representante legal deberá contar con el certificado expedido por una institución superior o por una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano que acredite la capacitación en materia de protección radiológica de los trabajadores ocupacionalmente expuestos, programa de capacitación en protección radiológica dirigida por el oficial o encargado de protección radiológica el cual deberá ser con periodicidad anual y con los contenidos mínimos a que se refiere la norma en su Anexo No.5, registros de los niveles de referencia para diagnóstico

respecto de los procedimientos más comunes, descripción de los elementos sistemas y componentes necesarios en cada práctica médica, procedimientos de mantenimiento de los equipos generadores de radiación de conformidad con el fabricante, resultados de las pruebas iníciales de caracterización y puesta en marcha del equipo (para equipos nuevos), programa de vigilancia radiológica , programa institucional de Tecnovigilancia y documento que contenga un programa de protección radiológica que incluya las responsabilidades de la institución y procedimientos documentados para cada práctica, documentos que serán presentados a las autoridades sanitarias competentes en el momento que sea requerido.

Artículo Octavo: ***Modificación de las condiciones autorizadas en las licencias práctica médica Categoría I o II.***
El titular de la licencia de práctica médica categoría I o II podrá solicitar la modificación de alguna de las condiciones que a continuación se señalan:

- Cambio de encargado de protección radiológica, tratándose de práctica médica categoría I, para lo cual deberá allegar la documentación de que trata el numeral 21.3 del artículo 21 o cambio en el Oficial de protección radiológica, tratándose de práctica médica categoría II, para lo cual deberá allegar la documentación a que refiere el numeral 23.3 del artículo 23.
- Reemplazo de equipos generadores de radiación ionizante o de alguna de sus partes, siempre que los nuevos equipos o partes reemplazadas sean de iguales características a los autorizados en la licencia de la correspondiente práctica médica. Si es práctica médica categoría I, se deberá allegar la documentación a la que refiere los numerales 21.5 y 21.13 del Artículo 21. Si es práctica médica categoría II, deberá allegar la documentación a que refiere el numeral 23.5 del artículo 23. Y adicionalmente disponer de los documentos de que tratan los numerales 24.4 y 24.6 del artículo 24.
- La modificación no se entenderá concedida hasta tanto la correspondiente entidad territorial de salud de carácter departamental, no expida decisión sobre el particular. La modificación que llegare a autorizarse no afectará el término de vigencia de la licencia otorgada.
- Las modificaciones que no se encuentren relacionadas en el presente artículo darán lugar a la solicitud para el otorgamiento de una nueva licencia.

Artículo Noveno: Para fines de vigilancia y control sanitario en el uso y manejo del equipo emisor de radiaciones ionizantes aquí licenciado, la Autoridad Sanitaria debidamente identificada tendrá acceso a la institución en cualquier día y hora para verificar las condiciones de funcionamiento; la seguridad radiológica de la instalación y el cumplimiento de las normas sanitarias de protección a la radiación ionizante en el establecimiento.

Artículo Decimo: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali (V), a los días del mes de de 2.020

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

NOTIFICACION PERSONAL: Hoy 27 de Julio de 2020, se presentó Franklin García González

Identificado(a) con C.C. N° 7'563.013 de Armenia, para notificarse personalmente de la presente Resolución.

EL NOTIFICADO **EL NOTIFICADOR**

Elaboró: Martha Liliana Serna Calderón, Profesional Universitario UES Valle del Cauca **390-12-25-2972**

Resolución No. 1918 del 28 de Agosto de 2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRÁCTICA MÉDICA CATEGORÍA II"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA en uso de las atribuciones legales que le otorgan la Ley 715 de 2001, la Ley 1437 de 2011 y el Decreto Departamental 003 de 2009, la Resolución 482 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece que sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las funciones allí consagradas.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 0482 de 2018, reglamentó tanto el uso de equipos generadores de radiaciones ionizantes y su control de calidad en prácticas médicas, veterinarias, industriales o de investigación.

Que las secciones I, II, III y IV de la referida Resolución contemplan el trámite para la obtención de las licencias de prácticas médicas o prácticas industriales, veterinarias o de investigación, categoría I y II.

Que el artículo 23 de la Resolución 482 de 2018, dispone los requisitos de la solicitud para el otorgamiento de la licencia de práctica médica categoría II.

Que el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ordenanza No. 008 del 08 de febrero de 2011 establece que las licencias de Rayos X tendrán un valor que oscila entre los 10 a 20 Salarios Diarios Mínimos Vigentes.

Que, mediante el oficio con radicado No. 20230711-19420-E del 11/07/2023, la señora **LINA MARÍA AGUDELO MONTOYA** identificada con cédula de ciudadanía número **42.823.960**, como representante legal de la institución **RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.** con **NIT 891.409.390 – 8 con sede 11 AGENCIA E.S.E. SALUD CENTRO RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S** ubicada en la Carrera 7 No. 40 – 40 Piso 1 Sala de imagenología de la ciudad de **Pereira**, Risaralda; solicitó a este despacho la expedición de nueva licencia de práctica médica categoría II, adjuntando la documentación establecida en el artículo 23 de la Resolución 482 de 2018.

Que tratándose de una licencia de práctica médica categoría II, los días 19 y 24 de julio de 2023, se realizó visita de verificación de requisitos con enfoque de riesgo a las instalaciones del prestador de servicios de salud solicitante, acreditando así el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 24 de la Resolución 482 de 2018.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Salud** **GESTION EN SALUD** **GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **RESOLUCIÓN No. 1918**
Versión: 03	Fecha: 02/2014

Resolución No. 1918 del 28 de Agosto de 2023

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Salud del Departamento de Risaralda,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Práctica Médica Categoría II a:

Prestador de Servicios de Salud **RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.**
Representante Legal **LINA MARÍA AGUDELO MONTOYA**
Dirección de la Instalación Carrera 7 No.40–40 Piso 1 Sala de imagenología con sede 11 Agencia E.S.E. Salud Centro Radiologos Asociados S.A.S.
Licencia número LSFRXDM 1918-23
Vigente hasta Agosto 27 de 2027

Oficial de Protección Radiológica: **ELIANA MARÍA MESA CUERVO**

Prácticas Médicas autorizadas:

PRÁCTICA AUTORIZADA	**EQUIPO GENERADOR DE RADIACIÓN IONIZANTE**					
	EQUIPO	**MARCA**	**MODELO**	**SERIE**	**TIPO DE EQUIPO**	**UBICACION**
RADIODIAGNÓSTICO DE BAJA COMPLEJIDAD	EQUIPO DE RX CONVENCIONAL	FUJIFILM	FDR Smart FGXR-40S	DXB1980264A	FIJO	SALA DE RADIOLOGÍA
		INFORMACIÓN DEL TUBO RX				
		MARCA	**MODELO**	**SERIE**		
		CANON ROTANODE™	unit: E7242X insert: E7242	unit: 19B311 insert: 9A1436		

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular de esta licencia queda sometido a los lineamientos contenidos en la Resolución 0482 de 2018 y demás disposiciones que la reglamenten o modifiquen.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia de práctica médica tendrá una vigencia de cuatro (**4) años,** de acuerdo con las disposiciones de la Resolución 0482 de 2018 a partir de la fecha de notificación y podrá ser renovada mediante solicitud presentada con sesenta (60) días hábiles de antelación a su vencimiento.

Resolución No. 1918 del 28 de Agosto de 2023

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo conforme con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: El interesado deberá cumplir, concomitantemente con la notificación, con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ordenanza No. 008 del 08 de febrero de 2011, esto es, cancelar el valor de las estampillas que oscila entre 10 y 20 SMLDV.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el acto administrativo que concede esta Licencia, procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud y el de apelación ante el Despacho del Gobernador del Departamento, en los términos y condiciones establecidas el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE.

Dada en Pereira a los 28 días del mes de Agosto de 2023.

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario Seccional de Salud

CATALINA BUITRAGO RUIZ
Directora Operativa de Prestación de Servicios de Salud

Elaboró: Martha Nelly Trujillo Serna
Profesional Especializada

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Salud** **GESTION EN SALUD** **GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **RESOLUCIÓN No. 1918**
Versión: 03	Fecha: 02/2014

Resolución No. 1918 del 28 de Agosto de 2023

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 1 de Sep de 2023 siendo las 09:10 se notifica personalmente a el/la señor (a) Fredy Mejia identificado (a) con la cedula de ciudadanía 10.025.208. la Resolución 1918 del 28 de Agosto de 2023 y se le hace saber que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación los cuales deberán interponerse dentro de los diez siguientes días a la notificación del mismo. Tales recursos se deberán presentar ante el Secretario de Salud Departamental de Risaralda en atención a lo contemplado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Se entrega copia íntegra del mentado acto administrativo.

Se le hace saber al notificado, que la decisión contenida en el acto administrativo, se le notifica en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Para constancia se firma por el notificado y el notificador.

Nombre:
C.C: 10.025.208
Notificada



Nombre: Tatiana P
C.C: 1.088.354.448.
Notificó



Resolución No. 1317 del 26 de junio de 2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRÁCTICA MÉDICA CATEGORÍA II"

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (E) en uso de las atribuciones legales que le otorgan la Ley 715 de 2001, la Ley 1437 de 2011 y el Decreto Departamental 003 de 2009, la Resolución 482 de 2018, Decreto 0787 del 18 de junio de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece que sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las funciones allí consagradas.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 0482 de 2018, reglamentó tanto el uso de equipos generadores de radiaciones ionizantes y su control de calidad en prácticas médicas, veterinarias, industriales o de investigación.

Que las secciones I, II, III y IV de la referida Resolución contemplan el trámite para la obtención de las licencias de prácticas médicas o prácticas industriales, veterinarias o de investigación, categoría I y II.

Que el artículo 23 de la Resolución 482 de 2018, dispone los requisitos de la solicitud para el otorgamiento de la licencia de práctica médica categoría II.

Que el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ordenanza No. 008 del 08 de febrero de 2011 establece que las licencias de Rayos X tendrán un valor que oscila entre los 10 a 20 Salarios Diarios Mínimos Vigentes.

Que, mediante el oficio con radicado No. 20240508-14939-E del 08/05/2024, el señor **FRANKLIN GARCÍA GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **7.563.013**, en calidad de representante legal de la institución **RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.** con **NIT 891.409.390 – 8 con sede 02 AGENCIA CLÍNICA LOS ROSALES PISO 1** ubicada en la Carrera 9 con calle 25 Esquina torre C piso 1 de la ciudad de **Pereira**, Risaralda; solicitó a este despacho la **RENOVACIÓN** de una licencia de práctica médica categoría II No. LSFRXDM 864 – 20 otorgada mediante la Resolución No. 864 del 23 de junio de 2020, "por la cual se concede licencia de práctica médica" vigente hasta el 22 de junio de 2024 para la práctica de radiodiagnóstico de baja complejidad con el uso de un (1) equipo generador de radiación ionizante RX PORTATIL, adjuntando la documentación establecida en el artículo 23 de la Resolución 482 de 2018.

Que mediante la Resolución No. 858 del 06 de mayo de 2024, se modificó la Resolución No. 864 del 23 de junio de 2020 por la cual se concede la licencia de práctica médica categoría II No. LSFRXDM 864 – 20 por el cambio del oficial en protección radiológica.

Que mediante radicado No. 20240517-14577-I se informó al interesado que, teniendo cuenta que la solicitud de renovación de la licencia de práctica médica No. LSFRXDM 864 – 20 fue presentada extemporáneamente de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 28 de la Resolución 482 de 2018, este despacho tramitaría la solicitud como "nueva licencia" y no como renovación como se pretendía realizar inicialmente.

Que tratándose de una licencia de práctica médica categoría II, los días 13 y 14 de junio de 2024, se realizó visita de verificación de requisitos con enfoque de riesgo a las instalaciones del prestador de servicios de salud solicitante, y como consecuencia de la mencionada visita, se evidenció la necesidad de complementar la información y la documentación dispuesta en el artículo 24 de la Resolución 482 de 2018, los cuales fueron ajustados en su totalidad el día **25 del mes junio del año 2024**, acreditando así el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 24 de la Resolución 482 de 2018.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Salud del Departamento de Risaralda,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Práctica Médica Categoría II a:

Prestador de Servicios de Salud **RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.**

Representante Legal **FRANKLIN GARCÍA GONZÁLEZ**

Dirección de la Instalación **Carrera 9 con calle 25 Esquina torre C piso 1 con Sede 02 AGENCIA CLÍNICA LOS ROSALES PISO 1**

Licencia número LSFRXDM 1317 - 24

Vigente hasta 25 de junio de 2028

Oficial de Protección Radiológica: **JUAN MANUEL BOHORQUEZ MEJIA**

Prácticas Médicas autorizadas:

<table>
<tr><th rowspan="3">PRÁCTICA AUTORIZADA</th><th colspan="6">EQUIPO GENERADOR DE RADIACIÓN IONIZANTE</th></tr>
<tr><th>EQUIPO</th><th>MARCA</th><th>MODELO</th><th>SERIE</th><th>TIPO DE EQUIPO</th><th>UBICACION</th></tr>
<tr><td rowspan="4">RADIODIAGNÓSTICO DE BAJA COMPLEJIDAD</td><td rowspan="4">EQUIPO DE RX PORTATIL</td><td>AGFA HEALTHCARE</td><td>DR100e</td><td>40045</td><td rowspan="4">MÓVIL</td><td rowspan="4">Para ser usado en la CLÍNICA LOS ROSALES S.A. en los siguientes servicios:
• UCI ADULTOS (18),
• UC INTERMEDIOS ADULTO (15),
• UCI NEONATOS (12),
• UCI PEDIATRICOS (2),
• UC INTERMEDIOS PEDIÁTRICA (3),
• SALA DE CIRUGÍA,
• RECUPERACIÓN CIRUGÍA,
• PARTOS,
• SALA DE TRAUMA, URGENCIAS (3),
• HOSPITALIZACIÓN (2 CAMAS POR HABITACIÓN).</td></tr>
<tr><td colspan="3">INFORMACIÓN DEL TUBO RX</td></tr>
<tr><td>MARCA</td><td>MODELO</td><td>SERIE</td></tr>
<tr><td>IMD GENERATORS s.r.l.</td><td>insert: IAE X22 / coraza: MHF2030</td><td>insert: 13W425 / coraza: 08/19-37003</td></tr>
</table>

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular de esta licencia queda sometido a los lineamientos contenidos en la Resolución 0482 de 2018 y demás disposiciones que la reglamenten o modifiquen.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia de práctica médica tendrá una vigencia de cuatro (**4) años,** de acuerdo con las disposiciones de la Resolución 0482 de 2018 a partir de la fecha de notificación y podrá ser renovada mediante solicitud presentada con sesenta (60) días hábiles de antelación a su vencimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo conforme con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: El interesado deberá cumplir, concomitantemente con la notificación, con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ordenanza No. 008 del 08 de febrero de 2011, esto es, cancelar el valor de las estampillas que oscila entre 10 y 20 SMLDV.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el acto administrativo que concede esta Licencia, procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud y el de apelación ante el Despacho del Gobernador del Departamento, en los términos y condiciones establecidas el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE.

Dada en Pereira a los 26 días del mes de junio de 2024.

LITZA FERNANDA ROLDÁN RAMIREZ
Secretaria Seccional de Salud (E)

MARTHA ERESBEY YEPES BALLESTEROS
Directora Operativa de Prestación de Servicios de Salud

Elaboró: Héctor Trujillo Acosta
Profesional Especializado

Revisión jurídica: Luisa Fernanda Osorio Uribe
Abogada contratista

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTION EN SALUD GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESOLUCIÓN No. 1317
Versión: 03	Fecha: 02/2014

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 03 de 07 de 2024 siendo las 8:27 se notifica personalmente a el/la señor (a) Ivon mejia identificado (a) con la cedula de ciudadanía 10.025.208 la Resolución 1317 del 26 de Junio de 2024 y se le hace saber que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación los cuales deberán interponerse dentro de los diez siguientes días a la notificación del mismo. Tales recursos se deberán presentar ante el Secretario de Salud Departamental de Risaralda en atención a lo contemplado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Se entrega copia íntegra del mentado acto administrativo.

Se le hace saber al notificado, que la decisión contenida en el acto administrativo, se le notifica en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Para constancia se firma por el notificado y el notificador.

Ivon mejia

Nombre:
C.C: 10.025.208
Notificada

Nombre:
C.C: 43 000 383
Notificó





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

RESOLUCION 1.220.68 N° 1605
(10 sept 2020)

Por la cual se otorga una LICENCIA DE PRACTICA MEDICA que hace uso de equipos generadores de radiaciones ionizantes.

EL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere La Ley Novena de 1979; La Resolución 482 de 22 de Febrero de 2018 expedidas por el Ministerio de Salud y

C O N S I D E R A N D O:

Que, **FRANKLIN GARCIA GONZALEZ** Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 7.563.013 de Armenia, en su carácter de representante Legal del establecimiento **RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S,** identificado con NIT **891409390-8** y situado en la **CARRERA 5 # 8-55, 8-63, 8-65 LOCAL 13 Y 14 de Cartago**, ha solicitado la concesión de una **Licencia de Práctica Médica Categoría II**, que cuenta con equipos generadores de radiación ionizante, por lo cual se efectuó visita y verificación de las condiciones sanitarias de funcionamiento del mismo, según consta en el Acta de visita **0187** de fecha **27 de Julio de 2020** y ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley Novena de 1979 y su resolución reglamentaria Resolución 482 de 22 de Febrero de 2018.

RESUELVE

Artículo Primero: Conceder por el término de **Cuatro (4) años, una Licencia de Práctica Médica Categoría II,** para los equipos generadores de radiación ionizante identificados así:

- **TOMOGRAFO MEDICO marca SIEMENS, modelo SOMATOM SPIRIT, serial 70130, con TUBO marca SIEMENS, modelo DURA 202 (05534750), serial 535021942**

Artículo Segundo: El (los) equipo(s) descrito(s) en el artículo anterior, se encuentra instalado en el establecimiento **RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S** situado en la **CARRERA 5 # 8-55, 8-63, 8-65 LOCAL 13 Y 14** de **Cartago**, ubicados en SALA TOMOGRAFO.

Artículo Tercero: El **Oficial de Protección Radiológica** quien supervisara la óptima aplicación de los principios de protección y seguridad radiológica en dicha práctica es: **JUAN SEBASTIAN CORREA PALACIO**, identificado con C.C. **8.064.992 MEDELLIN**.

Artículo Cuarto: La presente licencia de funcionamiento puede ser renovada por períodos iguales mediante la solicitud presentada a la Secretaría Departamental de Salud ó su entidad delegada, con 60 días **hábiles** de anticipación a su vencimiento. Una vez vencido el término de vigencia de la licencia sin que se presente la solicitud de renovación dentro del término establecido o se desista de la solicitud, el titular de la licencia no podrá continuar ejerciendo la práctica autorizada en dicha licencia, so pena de la imposición de las sanciones a las que haya lugar.

Artículo Quinto: A la presente licencia le corresponde el número de ésta resolución, adicionándole la fecha de su expedición.

Artículo Sexto: El propietario, el representante legal y los usuarios de los equipos están obligados a cumplir con las normas de seguridad y protección radiológica que establecen la Ley Novena de 1979; la Resolución 181434 de 2002, Resolución 482 de 22 de Febrero de 2018, así como las demás Normas Reglamentarias que se expidan, complementen o sustituyan a las actualmente vigentes por organismo competente.

Artículo Séptimo: El propietario y/o el representante legal deberá contar con el certificado expedido por una institución superior o por una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano que acredite la capacitación en materia de protección radiológica de los trabajadores ocupacionalmente expuestos, programa de capacitación en protección radiológica dirigida por el oficial o encargado de protección radiológica el cual deberá ser con periodicidad anual y con los contenidos mínimos a que se refiere la norma en su Anexo No.5, registros de los niveles de referencia para diagnóstico

respecto de los procedimientos más comunes, descripción de los elementos sistemas y componentes necesarios en cada práctica médica, procedimientos de mantenimiento de los equipos generadores de radiación de conformidad con el fabricante, resultados de las pruebas iniciales de caracterización y puesta en marcha del equipo (para equipos nuevos), programa de vigilancia radiológica , programa institucional de Tecnovigilancia y documento que contenga un programa de protección radiológica que incluya las responsabilidades de la institución y procedimientos documentados para cada práctica, documentos que serán presentados a las autoridades sanitarias competentes en el momento que sea requerido.

Artículo Octavo: ***Modificación de las condiciones autorizadas en las licencias práctica médica Categoría I o II.*** El titular de la licencia de práctica médica categoría I o II podrá solicitar la modificación de alguna de las condiciones que a continuación se señalan:

- Cambio de encargado de protección radiológica, tratándose de práctica médica categoría I, para lo cual deberá allegar la documentación de que trata el numeral 21.3 del artículo 21 o cambio en el Oficial de protección radiológica, tratándose de práctica médica categoría II, para lo cual deberá allegar la documentación a que refiere el numeral 23.3 del artículo 23.
- Reemplazo de equipos generadores de radiación ionizante o de alguna de sus partes, siempre que los nuevos equipos o partes reemplazadas sean de iguales características a los autorizados en la licencia de la correspondiente práctica médica. Si es práctica médica categoría I, se deberá allegar la documentación a la que refiere los numerales 21.5 y 21.13 del Artículo 21. Si es práctica médica categoría II, deberá allegar la documentación a que refiere el numeral 23.5 del artículo 23. Y adicionalmente disponer de los documentos de que tratan los numerales 24.4 y 24.6 del artículo 24.
- La modificación no se entenderá concedida hasta tanto la correspondiente entidad territorial de salud de carácter departamental, no expida decisión sobre el particular. La modificación que llegare a autorizarse no afectará el término de vigencia de la licencia otorgada.
- Las modificaciones que no se encuentren relacionadas en el presente artículo darán lugar a la solicitud para el otorgamiento de una nueva licencia.

Artículo Noveno: Para fines de vigilancia y control sanitario en el uso y manejo del equipo emisor de radiaciones ionizantes aquí licenciado, la Autoridad Sanitaria debidamente identificada tendrá acceso a la institución en cualquier día y hora para verificar las condiciones de funcionamiento; la seguridad radiológica de la instalación y el cumplimiento de las normas sanitarias de protección a la radiación ionizante en el establecimiento.

Artículo Decimo: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali (V), a los 10 días del mes de Sep de 2.020

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

NOTIFICACION PERSONAL: Hoy 14 SEP 2020 , se presentó Yinkin Garcia G

Identificado(a) con C.C. N° 7563013 de Armenia, para notificarse personalmente de la presente Resolución.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Elaboró: Martha Liliana Serna Calderón, Profesional Universitario UES Valle del Cauca

390-12-25-3030

Resolución No. 1649 del 29 de Agosto de 2022

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRÁCTICA MÉDICA CATEGORÍA II "

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA en uso de las atribuciones legales que le otorgan la Ley 715 de 2001, la Ley 1437 de 2011 y el Decreto Departamental 003 de 2009, la Resolución 482 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece que sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las funciones allí consagradas.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 0482 de 2018, reglamentó tanto el uso de equipos generadores de radiaciones ionizantes y su control de calidad en prácticas médicas, veterinarias, industriales o de investigación.

Que las secciones I, II, III y IV de la referida Resolución contemplan el trámite para la obtención de las licencias de prácticas médicas o prácticas industriales, veterinarias o de investigación, categoría I y II.

Que el artículo 23 de la Resolución 482 de 2018, dispone los requisitos de la solicitud para el otorgamiento de la licencia de práctica médica categoría I.

Que el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ordenanza No. 008 del 08 de febrero de 2011 establece que las licencias de Rayos X tendrán un valor que oscila entre los 10 a 20 Salarios Diarios Mínimos Vigentes.

Que, mediante el oficio con radicado No. 20220802-21766-E del 02/08/2022, la señora **LINA MARÍA AGUDELO MONTOYA** identificada con cédula de ciudadanía número **42.823.960**, como representante legal de la institución **RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.** con **NIT 891.409.390 – 8** ubicada en la Sede 02 Agencia Clínica Los Rosales Piso 1 con dirección Carrera 9 con calle 25 esquina Torre C piso 1 de la ciudad de **Pereira**, Risaralda; solicitó a este despacho la expedición de nueva licencia de práctica médica categoría II, adjuntando la documentación establecida en el artículo 23 de la Resolución 482 de 2018.

Resolución No. 1649 del 29 de Agosto de 2022

Que tratándose de una licencia de práctica médica categoría II, los días 23 y 24 de agosto de 2022, se realizó visita de verificación de requisitos con enfoque de riesgo a las instalaciones del prestador de servicios de salud solicitante, acreditando así el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 24 de la Resolución 482 de 2018.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Salud del Departamento de Risaralda,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Práctica Médica Categoría II a:

Prestador de Servicios de Salud	**RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.**
Representante Legal	**LINA MARÍA AGUDELO MONTOYA**
Dirección de la Instalación	**Carrera 9 con calle 25 esquina Torre C piso 1** **Sede 02 Agencia Clínica Los Rosales Piso 1**
Licencia número	LSFRXDM 1649-22
Vigente hasta	28 de Agosto 2026

Oficial de Protección Radiológica: LINA MARCELA HERNANDEZ HENAO

Prácticas Médicas autorizadas:

PRÁCTICA AUTORIZADA	EQUIPO GENERADOR DE RADIACIÓN IONIZANTE					
	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	TIPO DE EQUIPO	UBICACION
RADIODIAGNÓSTICO DE BAJA COMPLEJIDAD	RX CONVENCIONAL	DRGEM	GENERADOR: GXR-C40	GENERADOR: GAI2262088A CONSOLA: P1A2262088A	FIJO	SALA DE RADIOLOGÍA
		INFORMACIÓN DEL TUBO RX				
		MARCA	MODELO	SERIE		
		DRGEM	HOUSING TYPE: DXT-10M INSERT TYPE: DXT-10	HOUSING: M2205307 INSERT: M2205307		

Resolución No. 1649 del 29 de Agosto de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular de esta licencia queda sometido a los lineamientos contenidos en la Resolución 0482 de 2018 y demás disposiciones que la reglamenten o modifiquen.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia de práctica médica tendrá una vigencia de cuatro (**4) años,** de acuerdo con las disposiciones de la Resolución 0482 de 2018 a partir de la fecha de notificación y podrá ser renovada mediante solicitud presentada con sesenta (60) días hábiles de antelación a su vencimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo conforme con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: El interesado deberá cumplir, concomitantemente con la notificación, con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ordenanza No. 008 del 08 de febrero de 2011, esto es, cancelar el valor de las estampillas que oscila entre 10 y 20 SMLDV.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el acto administrativo que concede esta Licencia, procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud y el de apelación ante el Despacho del Gobernador del Departamento, en los términos y condiciones establecidas el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE.

Dada en Pereira a los 29 días del mes de Agosto de 2022.

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario Seccional de Salud

HÉCTOR TRUJILLO ACOSTA
Director Operativo de Prestación de Servicios de Salud

Elaboró: Martha Nelly Trujillo Serna / Profesional Especializada

Resolución No. 1649 del 29 de Agosto de 2022

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 31 de Agosto de 2022 siendo las 2:25pm se notifica personalmente a el/la señor (a) Jhon Fredy Mejia Maruland identificado (a) con la cedula de ciudadanía 10025208 la Resolución 1649 del 29 de Agosto. de 2022 y se le hace saber que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación los cuales deberán interponerse dentro de los diez siguientes días a la notificación del mismo. Tales recursos se deberán presentar ante el Secretario de Salud Departamental de Risaralda en atención a lo contemplado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Se entrega copia íntegra del mentado acto administrativo.

Se le hace saber al notificado, que la decisión contenida en el acto administrativo, se le notifica en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Para constancia se firma por el notificado y el notificador.

C.C: 10.025.208
Notificada (o)

C.C: 42.096.744
Notificó



	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaria de Salud** **GESTION EN SALUD** **GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **RESOLUCIÓN No.1697**
Versión: 03	Fecha: 02/2014

Resolución No. 1697 del 28 de Septiembre de 2020

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRÁCTICA MÉDICA"

La Secretaria de Salud del departamento de Risaralda, en uso de sus atribuciones contenidas en la Ley 715 de 2001, y el marco normativo de la Resolución 482 de 2018 y demás normas concordantes,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Ley 715 de 2001 se le otorgaron unas competencias a los Departamentos la cual corresponde a dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 0482 de 2018, reglamentó tanto el uso de equipos generadores de radiación ionizante y su control de calidad en prácticas médicas, veterinarias, industriales o de investigación.

Que la sección III o IV de la referida Resolución contemplan el trámite para la obtención de las licencias de prácticas médicas o prácticas industriales, veterinarias o de investigación.

Que la señor **FRANKLIN GARCIA GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **7.563.013**, como representante legal de la institución **RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S.** con **NIT 891.409.390-8** ubicada en la **Avenida Circunvalar N° 3-01 Torre B Piso 2 Sede Clínica Comfamiliar,** teléfono **3024301929 – 3333313** de la ciudad de Pereira, Risaralda; solicitó a este despacho, licencia de práctica médica categoría II, para el equipo: **Rx CONVENCIONAL, MAMOGRAFO y TOMOGRAFO** (solicitud de tipo **RENOVACIÓN** bajo radicado **No 7847-R**), adjuntando la documentación establecida en el Artículo 23 de la Resolución 482 de 2018.

Que tratándose de una licencia de práctica médica categoría II, se realizó visita de verificación de requisitos con enfoque de riesgo a las instalaciones del prestador de servicios de salud solicitante, visita que fue realizada por una delegada de la Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda el día 06 de Agosto de 2020, quien acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Resolución 482 de 2018.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaria de Salud** **GESTION EN SALUD** **GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **RESOLUCIÓN No.1697**
Versión: 03	Fecha: 02/2014

Resolución No. 1697 del 28 de Septiembre de 2020

En mérito de lo expuesto, La Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Práctica Médica Categoría II a:

Prestador de Servicios de Salud **RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S.**

Representante Legal **FRANKLIN GARCIA GONZÁLEZ**

Dirección de la Instalación **Avenida Circunvalar N° 3-01 Torre B Piso 2**

Sede Clínica Comfamiliar

Licencia número LSFRXDM 1697-2020

Vigente hasta 27 de Septiembre de 2024

Oficial de Protección Radiológica: **JUAN SEBASTIAN CORREA PALACIO**

Prácticas Médicas autorizadas:

PRÁCTICA AUTORIZADA	**EQUIPO GENERADOR DE RADIACIÓN IONIZANTE**					
	EQUIPO	**MARCA**	**MODELO**	**SERIE**	**TIPO DE EQUIPO**	**UBICACION**
RADIODIAGNÓSTICO DE BAJA COMPLEJIDAD	RX CONVENCIONAL	TEC - RAD	P400T	5200	FIJO	SALA RAYOS X
		INFORMACIÓN DEL TUBO RX				
		MARCA	**MODELO**	**SERIE**		
		GTR Labs.inc	E7239FX	12D669		

Resolución No. 1697 del 28 de Septiembre de 2020

PRÁCTICA AUTORIZADA	EQUIPO GENERADOR DE RADIACIÓN IONIZANTE					
	EQUIPO	**MARCA**	**MODELO**	**SERIE**	**TIPO DE EQUIPO**	**UBICACION**
RADIODIAGNÓSTICO DE MEDIA COMPLEJIDAD	RX MAMOGRAFO	GENERAL ELECTRIC	SENOGRAPHE 700T	151310BU0	FIJO	SALA DE MAMOGRAFÍA
		INFORMACIÓN DEL TUBO RX				
		MARCA	**MODELO**	**SERIE**		
		GENERAL ELECTRIC	ZMX70M	17148CX8		

PRÁCTICA AUTORIZADA	EQUIPO GENERADOR DE RADIACIÓN IONIZANTE					
	EQUIPO	**MARCA**	**MODELO**	**SERIE**	**TIPO DE EQUIPO**	**UBICACION**
RADIODIAGNÓSTICO DE ALTA COMPLEJIDAD	TOMÓGRAFO	GENERAL ELECTRIC	LIGHT SPEED VCT	391472CN8 SID 2654701	FIJO	SALA TOMOGRAFÍA
		INFORMACIÓN DEL TUBO RX				
		MARCA	**MODELO**	**SERIE**		
		GENERAL ELECTRIC	2291563	219072G16		

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular de esta licencia queda sometido a las normas de la Resolución 0482 de 2018 y demás disposiciones que la reglamenten o modifiquen, así mismo, podrá solicitar la modificación de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 29 de la precitada Resolución, y deberá notificar a este despacho el cese en el ejercicio de la práctica médica autorizada.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia de práctica médica tendrá una vigencia de **4 años,** de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 0482 de 2018 a partir de la fecha de notificación y podrá ser renovada mediante solicitud presentada con sesenta (60) días hábiles de antelación a su vencimiento.

Resolución No. 1697 del 28 de Septiembre de 2020

ARTÍCULO CUARTO: Contra el acto administrativo que concede esta Licencia, procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud y el de apelación ante el Despacho del Gobernador del Departamento, en los términos y condiciones establecidas el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE.

Dada en Pereira a los 28 días del mes de Septiembre de 2020.

JAVIER DARIO MARULANDA GÓMEZ
Secretario de Salud

Elaboró: Martha Nelly Trujillo Serna –Profesional Especializada





NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 26-2-2021 siendo las 12:10 pm se le hizo conocer el contenido de esta providencia al señor Radiologos Asociados S.A.S quien enterado firma como aparece.-

Notificado: _____ C.C. No. 18.502.570

Notificó: _____ C.C. No. 31.919.733

Resolución No. 1448 del 26 de junio de 2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRÁCTICA MÉDICA CATEGORÍA II"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA en uso de las atribuciones legales que le otorgan la Ley 715 de 2001, la Ley 1437 de 2011 y el Decreto Departamental 003 de 2009, la Resolución 482 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece que sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las funciones allí consagradas.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 0482 de 2018, reglamentó tanto el uso de equipos generadores de radiaciones ionizantes y su control de calidad en prácticas médicas, veterinarias, industriales o de investigación.

Que las secciones I, II, III y IV de la referida Resolución contemplan el trámite para la obtención de las licencias de prácticas médicas o prácticas industriales, veterinarias o de investigación, categoría I y II.

Que el artículo 23 de la Resolución 482 de 2018, dispone los requisitos de la solicitud para el otorgamiento de la licencia de práctica médica categoría II.

Que el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ordenanza No. 008 del 08 de febrero de 2011 establece que las licencias de Rayos X tendrán un valor que oscila entre los 10 a 20 Salarios Diarios Mínimos Vigentes.

Que, mediante el oficio con radicado No. 20230601-15456-E del (01/06/2023), la señora **LINA MARÍA AGUDELO MONTOYA** identificada con cédula de ciudadanía número **42.823.960**, como representante legal de la institución **RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.** con **NIT 891.409.390 – 8** con sede 04 AGENCIA CLINICA COMFAMILIAR RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S ubicada en la Avenida circunvalar No. 3 – 01 torre B Piso 2 de la ciudad de **Pereira**, Risaralda; solicitó a este despacho la expedición de nueva licencia de práctica médica categoría II, adjuntando la documentación establecida en el artículo 23 de la Resolución 482 de 2018.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTION EN SALUD GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESOLUCIÓN No. 1448
Versión: 03	Fecha: 02/2014

Resolución No. 1448 del 26 de junio de 2023

Que tratándose de una licencia de práctica médica categoría II, los días 14 y 15 de junio de 2023, se realizó visita de verificación de requisitos con enfoque de riesgo a las instalaciones del prestador de servicios de salud solicitante, acreditando así el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 24 de la Resolución 482 de 2018.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Salud del Departamento de Risaralda,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Práctica Médica Categoría II a:

Prestador de Servicios de Salud	**RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.**
Representante Legal	**LINA MARÍA AGUDELO MONTOYA**
Dirección de la Instalación	**Avenida circunvalar No. 3 – 01 torre B Piso 2** **Sede 04 AGENCIA CLINICA COMFAMILIAR** **RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S**
Licencia número	LSFRXDM- 1448-23
Vigente hasta	25 de Junio de 2027

Oficial de Protección Radiológica: PAULA ANDREA OLARTE OCHOA

Prácticas Médicas autorizadas:

PRÁCTICA AUTORIZADA	EQUIPO GENERADOR DE RADIACIÓN IONIZANTE					
	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	TIPO DE EQUIPO	UBICACION
RADIODIAGNÓSTICO DE BAJA COMPLEJIDAD	EQUIPO DE RX CONVENCIONAL	FUJIFILM	FDR Smart FGXR-40S	DXB1980265A	FIJO	SALA DE RAYOS X
		INFORMACIÓN DEL TUBO RX				
		MARCA	**MODELO**	**SERIE**		
		CANON (ROTANODE™)	unit: E7242X insert: E7242	unit: 19B607 insert: 9B0023		

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular de esta licencia queda sometido a los lineamientos contenidos en la Resolución 0482 de 2018 y demás disposiciones que la reglamenten o modifiquen.

Resolución No. 1448 del 26 de junio de 2023

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia de práctica médica tendrá una vigencia de cuatro (**4) años,** de acuerdo con las disposiciones de la Resolución 0482 de 2018 a partir de la fecha de notificación y podrá ser renovada mediante solicitud presentada con sesenta (60) días hábiles de antelación a su vencimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo conforme con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: El interesado deberá cumplir, concomitantemente con la notificación, con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ordenanza No. 008 del 08 de febrero de 2011, esto es, cancelar el valor de las estampillas que oscila entre 10 y 20 SMLDV.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el acto administrativo que concede esta Licencia, procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud y el de apelación ante el Despacho del Gobernador del Departamento, en los términos y condiciones establecidas el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE.

Dada en Pereira a los 26 días del mes de Junio de 2023.

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario Seccional de Salud

CATALINA BUITRAGO RUIZ
Directora Operativa de Prestación de Servicios de Salud

Elaboró: Martha Nelly Trujillo Serna
Profesional Especializada

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Salud** **GESTION EN SALUD** **GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **RESOLUCIÓN No. 1448**
Versión: 03	Fecha: 02/2014

Resolución No. 1448 del 26 de junio de 2023

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 29 de Junio de 2023 siendo las 09:05 se notifica personalmente a el/la señor (a) Fredy Mejía identificado (a) con la cedula de ciudadanía 10025.208 la Resolución 1448 del 26 de Junio de 2023 y se le hace saber que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación los cuales deberán interponerse dentro de los diez siguientes días a la notificación del mismo. Tales recursos se deberán presentar ante el Secretario de Salud Departamental de Risaralda en atención a lo contemplado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Se entrega copia íntegra del mentado acto administrativo.

Se le hace saber al notificado, que la decisión contenida en el acto administrativo, se le notifica en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Para constancia se firma por el notificado y el notificador.

Nombre:
C.C: 10.025.208
Notificada

Tatiana P.
Nombre:
C.C:1088354428
Notificó





Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **Secretaría de Salud** **GESTION EN SALUD** **GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **RESOLUCIÓN No. 2845**
Versión: 03	Fecha: 02/2014

Resolución No. 2845 del 10 de Diciembre de 2021

Que tratándose de una licencia de práctica médica categoría II, se realizó visita de verificación de requisitos con enfoque de riesgo a las instalaciones del prestador de servicios de salud solicitante, visita que fue realizada por una delegada de la Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda el día **23 de noviembre de 2021**, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Resolución 482 de 2018.

En mérito de lo expuesto, La Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Práctica Médica Categoría II a:

Prestador de Servicios de Salud	**RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.**
Representante Legal	**LINA MARÍA AGUDELO MONTOYA**
Dirección de la Instalación	**Carrera 18 N° 12 – 75 Local 207- 208 sede 09 AGENCIA MEGACENTRO 2 PISO**
Licencia número	LSFRXDXM 2845-21
Vigente hasta	9 de diciembre 2025

Oficial de Protección Radiológica: LILIANA ELIZABETH VALENCIA BARRIOS

Resolución No. 2845 del 10 de Diciembre de 2021

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRÁCTICA MÉDICA"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA en uso de las atribuciones legales que le otorgan la Ley 715 de 2001, la Ley 1437 de 2011, la Resolución 482 de 2018 y el Decreto Departamental 003 de 2009, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 43 de la Ley 715 de 2001 otorgó competencias a los Departamentos en Salud, a los cuales les corresponde dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud de su jurisdicción.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 0482 de 2018, reglamentó tanto el uso de equipos generadores de radiación ionizante y su control de calidad en prácticas médicas, veterinarias, industriales o de investigación.

Que la sección III o IV de la referida Resolución contemplan el trámite para la obtención de las licencias de prácticas médicas o prácticas industriales, veterinarias o de investigación.

Que mediante la Ordenanza No. 008 del 08 de febrero de 2011, en el parágrafo 1 del artículo 1, se estableció que las licencias de Rayos X tendrían un valor que oscila entre los 10 a 20 Salarios Diarios Mínimos Vigentes.

Que la señora **LINA MARÍA AGUDELO MONTOYA** identificado con cédula de ciudadanía número **42.823.960**, como representante legal de la institución **RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.** con **NIT 891.409.390 - 8** ubicada en la **Carrera 18 N° 12 – 75 Local 207- 208 sede 09 AGENCIA MEGACENTRO 2 PISO,** teléfono **(606) 3402323 – 3024301929** de la ciudad de **Pereira**, Risaralda; solicitó a este despacho, licencia de práctica médica categoría II, para un (1) equipo: Rx Convencional (solicitud de tipo **renovación** bajo radicado **No 32312-R**), adjuntando la documentación establecida en el Artículo 23 de la Resolución 482 de 2018.

Resolución No. 2845 del 10 de Diciembre de 2021

Prácticas Médicas autorizadas:

PRÁCTICA AUTORIZADA	EQUIPO GENERADOR DE RADIACIÓN IONIZANTE					
	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	TIPO DE EQUIPO	UBICACION
RADIODIAGNÓSTICO DE BAJA COMPLEJIDAD	EQUIPO DE RX CONVENCIONAL	GENERAL ELECTRIC	XR 6000	155911HL1	FIJO	ÁREA DE RADIOLOGÍA
		INFORMACIÓN DEL TUBO RX				
		MARCA	**MODELO**	**SERIE**		
		GENERAL ELECTRIC	5331186	Housing: REF5331186, Serie:128249BCO Insert: REF 5322294, Serie:119642B17		

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular de esta licencia queda sometido a los lineamientos contenidos en la Resolución 0482 de 2018 y demás disposiciones que la reglamenten o modifiquen. Así mismo, podrá solicitar la modificación de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 29 de la precitada Resolución, y deberá notificar a este despacho el cese en el ejercicio de la práctica médica autorizada.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia de práctica médica tendrá una vigencia de cuatro (**4) años,** de acuerdo con las disposiciones de la Resolución 0482 de 2018 a partir de la fecha de notificación y podrá ser renovada mediante solicitud presentada con sesenta (60) días hábiles de antelación a su vencimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, el presente acto administrativo tendrá efectos jurídicos a partir del día siguiente en que el titular de la licencia efectúe el pago de las estampillas que trata el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ordenanza No. 008 del 08 de febrero de 2011.

Resolución No. 2845 del 10 de Diciembre de 2021

ARTÍCULO QUINTO: Contra el acto administrativo que concede esta Licencia, procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud y el de apelación ante el Despacho del Gobernador del Departamento, en los términos y condiciones establecidas el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE.

Dada en Pereira a los 10 días del mes de Diciembre de 2021.

JAVIER DARIO MARULANDA GOMEZ
Secretario de Salud

Elaboró: Martha Nelly Trujillo Serna / Profesional Especializada





NOTIFICACION PERSONAL

día 16-12-2021 siendo las 2:38 pm se le hizo saber el contenido de esta providencia a Radiologos Asociados S.A.S. quien enterado firma

Notificado: Jorge Zapata Notificó:
C.C. No. 1088269407

Resolución No. 1513 del 4 de Septiembre de 2020

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRÁCTICA MÉDICA"

La Secretaria de Salud del departamento de Risaralda, en uso de sus atribuciones contenidas en la Ley 715 de 2001, y el marco normativo de la Resolución 482 de 2018 y demás normas concordantes,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Ley 715 de 2001 se le otorgaron unas competencias a los Departamentos la cual corresponde a dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 0482 de 2018, reglamentó tanto el uso de equipos generadores de radiación ionizante y su control de calidad en prácticas médicas, veterinarias, industriales o de investigación.

Que la sección III o IV de la referida Resolución contemplan el trámite para la obtención de las licencias de prácticas médicas o prácticas industriales, veterinarias o de investigación.

Que la señor **FRANKLIN GARCIA GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **7.563.013**, como representante legal de la institución **RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S.** con **NIT 891.409.390-8** ubicada en la **Carrera 9 calle 25 esquina torre C Piso 1 centro,** teléfono **3333313 - 3024301929** de la ciudad de **Pereira,** Risaralda; solicitó a este despacho, licencia de práctica médica categoría II, para el equipo: **ARCO EN C INTENSIFICADOR DE IMAGEN** (solicitud de tipo **RENOVACIÓN** bajo radicado **No 8510-R**), adjuntando la documentación establecida en el Artículo 23 de la Resolución 482 de 2018.

Que tratándose de una licencia de práctica médica categoría II, se realizó visita de verificación de requisitos con enfoque de riesgo a las instalaciones del prestador de servicios de salud solicitante, visita que fue realizada por una delegada de la Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda el día **24 de julio de 2020**,

Resolución No. 1513 del 4 de Septiembre de 2020

quien acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Resolución 482 de 2018.

En mérito de lo expuesto, La Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Práctica Médica Categoría II a:

Prestador de Servicios de Salud **RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S.**

Representante Legal **FRANKLIN GARCIA GONZÁLEZ**

Dirección de la Instalación Carrera 9 calle 25 esquina torre C Piso 1 centro

Licencia número LSFRXDM 1513-20

Vigente hasta 3 de septiembre de 2024

Oficial de Protección Radiológica: **LINA MARCELA HERNANDEZ HENAO**

Prácticas Médicas autorizadas:

<table>
<tr><th rowspan="2">PRÁCTICA AUTORIZADA</th><th colspan="6">EQUIPO GENERADOR DE RADIACIÓN IONIZANTE</th></tr>
<tr><th>EQUIPO</th><th>MARCA</th><th>MODELO</th><th>SERIE</th><th>TIPO DE EQUIPO</th><th>UBICACION</th></tr>
<tr><td rowspan="4">RADIODIAGNÓSTICO DE ALTA COMPLEJIDAD</td><td rowspan="4">ARCO EN C INTENSIFICADOR DE IMAGEN</td><td>GENERAL ELECTRIC</td><td>GE OEC FLUROSTAR SERIE</td><td>FSXXXA18080583</td><td rowspan="4">MÓVIL</td><td rowspan="4">SALA ARCO EN C</td></tr>
<tr><td colspan="3">INFORMACIÓN DEL TUBO RX</td></tr>
<tr><td>MARCA</td><td>MODELO</td><td>SERIE</td></tr>
<tr><td>GENERAL ELECTRIC</td><td>MAXIPLUS 3000 00-454038-01</td><td>13193</td></tr>
</table>

Resolución No. 1513 del 4 de Septiembre de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular de esta licencia queda sometido a las normas de la Resolución 0482 de 2018 y demás disposiciones que la reglamenten o modifiquen, así mismo, podrá solicitar la modificación de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 29 de la precitada Resolución, y deberá notificar a este despacho el cese en el ejercicio de la práctica médica autorizada.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia de práctica médica tendrá una vigencia de **4 años,** de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 0482 de 2018 a partir de la fecha de notificación y podrá ser renovada mediante solicitud presentada con sesenta (60) días hábiles de antelación a su vencimiento.

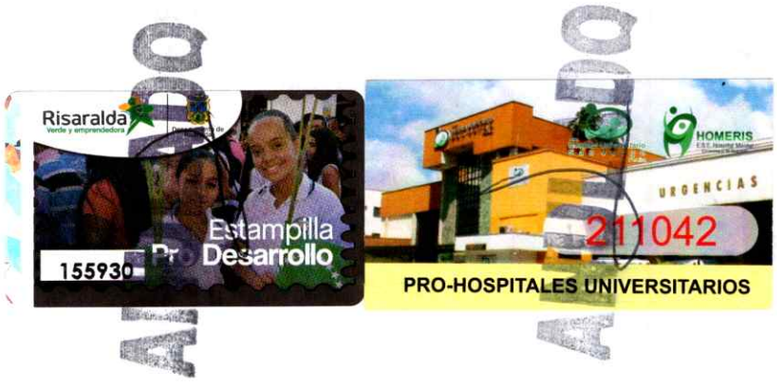
ARTÍCULO CUARTO: Contra el acto administrativo que concede esta Licencia, procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud y el de apelación ante el Despacho del Gobernador del Departamento, en los términos y condiciones establecidas el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE.

Dada en Pereira a los 4 días del mes de septiembre de 2020.

SANDRA MILENA GÓMEZ GIRALDO
Secretaria de Salud (e)

Elaboró: Martha Nelly Trujillo Serna –Profesional Especializada



NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 25-10-2020 siendo las 2:57 pm, se le hizo conocer el contenido de esta providencia al señor Franklin Garcia Gonzalez quien enterado firma como aparece.- RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.

Notificado: _____ Notificó: _____

C.C. No. 70.176.570 C.C. No. 3.919.913

Resolución No. 1793 del 14 de Agosto de 2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRÁCTICA MÉDICA CATEGORÍA II "

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA en uso de las atribuciones legales que le otorgan la Ley 715 de 2001, la Ley 1437 de 2011 y el Decreto Departamental 003 de 2009, la Resolución 482 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece que sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las funciones allí consagradas.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 0482 de 2018, reglamentó tanto el uso de equipos generadores de radiaciones ionizantes y su control de calidad en prácticas médicas, veterinarias, industriales o de investigación.

Que las secciones I, II, III y IV de la referida Resolución contemplan el trámite para la obtención de las licencias de prácticas médicas o prácticas industriales, veterinarias o de investigación, categoría I y II.

Que el artículo 23 de la Resolución 482 de 2018, dispone los requisitos de la solicitud para el otorgamiento de la licencia de práctica médica categoría II.

Que el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ordenanza No. 008 del 08 de febrero de 2011 establece que las licencias de Rayos X tendrán un valor que oscila entre los 10 a 20 Salarios Diarios Mínimos Vigentes.

Que, mediante el oficio con radicado No. 20230601-15455-E del (01/06/2023), la señora **LINA MARÍA AGUDELO MONTOYA** identificada con cédula de ciudadanía número **42.823.960**, como representante legal de la institución **RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.** con **NIT 891.409.390 – 8** con Agencia San Joaquín Radiologos Asociados S.A.S. ubicada en la Carrera 26 No. 77 - 32 Sec. San Joaquín Hospital Piso 1 Sala de Imagenología de la ciudad de **Pereira**, Risaralda; solicitó a este despacho la expedición de nueva licencia de práctica médica categoría II, adjuntando la documentación establecida en el artículo 23 de la Resolución 482 de 2018.

Que tratándose de una licencia de práctica médica categoría II, los días 11 y 12 de julio de 2023, se realizó visita de verificación de requisitos con enfoque de riesgo a las instalaciones del prestador de servicios de salud solicitante, acreditando así el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 24 de la Resolución 482 de 2018.

Resolución No. 1793 del 14 de Agosto de 2023

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Salud del Departamento de Risaralda,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Práctica Médica Categoría II a:

Prestador de Servicios de Salud **RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.**
Representante Legal **LINA MARÍA AGUDELO MONTOYA**
Dirección de la Instalación **Carrera 26 No. 77 - 32 Sec. San Joaquín Hospital Piso 1 Sala de Imagenología**
Licencia número LSFRXDM 1793-23
Vigente hasta 13 de agosto de 2027

Oficial de Protección Radiológica: **CLAUDIA PATRICIA MARÍN HERRERA**

Prácticas Médicas autorizadas:

PRÁCTICA AUTORIZADA	EQUIPO GENERADOR DE RADIACIÓN IONIZANTE					
	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	TIPO DE EQUIPO	UBICACION
RADIODIAGNÓSTICO DE BAJA COMPLEJIDAD	EQUIPO DE RX CONVENCIONAL	TEC – RAD / GTR Labs, Inc.	PATRIARCH™ P400T	5200	FIJO	SALA DE RAYOS X
		INFORMACIÓN DEL TUBO RX				
		MARCA	**MODELO**	**SERIE**		
		GTR Labs, Inc.	Housing: E7239FX Insert: E7239	Housing: 12D669 Insert: 2D0252		

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular de esta licencia queda sometido a los lineamientos contenidos en la Resolución 0482 de 2018 y demás disposiciones que la reglamenten o modifiquen.

Resolución No. 1793 del 14 de Agosto de 2023

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia de práctica médica tendrá una vigencia de cuatro (**4) años,** de acuerdo con las disposiciones de la Resolución 0482 de 2018 a partir de la fecha de notificación y podrá ser renovada mediante solicitud presentada con sesenta (60) días hábiles de antelación a su vencimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo conforme con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: El interesado deberá cumplir, concomitantemente con la notificación, con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ordenanza No. 008 del 08 de febrero de 2011, esto es, cancelar el valor de las estampillas que oscila entre 10 y 20 SMLDV.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el acto administrativo que concede esta Licencia, procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud y el de apelación ante el Despacho del Gobernador del Departamento, en los términos y condiciones establecidas el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE.

Dada en Pereira a los 14 días del mes de Agosto de 2023.

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario Seccional de Salud

Catalina Buitrago R

CATALINA BUITRAGO RUIZ
Directora Operativa de Prestación de Servicios de Salud

Elaboró: Martha Nelly Trujillo Serna
Profesional Especializada

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTION EN SALUD GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESOLUCIÓN No. 1793
Versión: 03	Fecha: 02/2014

Resolución No. 1793 del 14 de Agosto de 2023

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 23 de agosto de 2023 siendo las 10:00 se notifica personalmente a el/la señor (a) Fernando Rendon identificado (a) con la cedula de ciudadanía 18 507. 570. la Resolución 1793 del 14 de agosto de 2023 .y se le hace saber que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación los cuales deberán interponerse dentro de los diez siguientes días a la notificación del mismo. Tales recursos se deberán presentar ante el Secretario de Salud Departamental de Risaralda en atención a lo contemplado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Se entrega copia íntegra del mentado acto administrativo.

Se le hace saber al notificado, que la decisión contenida en el acto administrativo, se le notifica en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Para constancia se firma por el notificado y el notificador.

Nombre: Fernando Rendon
C.C: 18.507.570
Notificada

Nombre: Tatiana Pescador
C.C: 1.088.354.448.
Notificó





Resolución No. 2473 del 16 de Diciembre de 2020

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRÁCTICA MÉDICA"

La Secretaria de Salud del departamento de Risaralda, en uso de sus atribuciones contenidas en la Ley 715 de 2001, y el marco normativo de la Resolución 482 de 2018 y demás normas concordantes,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Ley 715 de 2001 se le otorgaron unas competencias a los Departamentos la cual corresponde a dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 0482 de 2018, reglamentó tanto el uso de equipos generadores de radiación ionizante y su control de calidad en prácticas médicas, veterinarias, industriales o de investigación.

Que la sección III o IV de la referida Resolución contemplan el trámite para la obtención de las licencias de prácticas médicas o prácticas industriales, veterinarias o de investigación.

Que el señor **FRANKLIN GARCIA GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **7.563.013**, como representante legal de la institución **RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S.** con **NIT 891.409.390 - 8** ubicada en la **Av. circunvalar N°3-01 Torre B Piso 2 Sede Clínica Comfamiliar** teléfono **333 3313 – 3024301929** de la ciudad de **Pereira**, Risaralda; solicitó a este despacho, licencia de práctica médica categoría II, para e equipo: **Rx portátil** (solicitud de tipo **renovación** bajo radicado **No 23657-R**), adjuntando la documentación establecida en el Artículo 23 de la Resolución 482 de 2018.

Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **Secretaria de Salud** **GESTION EN SALUD** **GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **RESOLUCIÓN No.2473**
Versión: 03	Fecha: 02/2014

Resolución No. 2473 del 16 de Diciembre de 2020

Que tratándose de una licencia de práctica médica categoría II, se realizó visita de verificación de requisitos con enfoque de riesgo a las instalaciones del prestador de servicios de salud solicitante, visita que fue realizada por una delegada de la Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda el día **24 de noviembre de 2020**, quien acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Resolución 482 de 2018.

En mérito de lo expuesto, La Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Práctica Médica Categoría II a:

Prestador de Servicios de Salud **RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S.**

Representante Legal **FRANKLIN GARCIA GONZÁLEZ**

Dirección de la Instalación **Av. Circunvalar N°3-01 Torre B Piso 2 Sede Clínica Comfamiliar**

Licencia número LSFRXDM 2473-20

Vigente hasta 15 de diciembre de 2024

Oficial de Protección Radiológica: **CORREA PALACIO JUAN SEBASTIAN**

Prácticas Médicas autorizadas:

Resolución No. 2473 del 16 de Diciembre de 2020

PRÁCTICA AUTORIZADA	EQUIPO GENERADOR DE RADIACIÓN IONIZANTE					
	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	TIPO DE EQUIPO	UBICACION
RADIODIAGNÓSTICO DE BAJA COMPLEJIDAD	EQUIPO DE RX PORTÁTIL	PHILIPS	PRACTIX 33 PLUS TYPE 9890-010-81801	P5-1018	MÓVIL	CLÍNICA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA EN LOS DIFERENTES SERVICIOS: • HOSPTALIZACIÓN GENERAL ADULTA • HOSPITALIZACIÓN GENERAL PEDIÁTRICA • UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO • UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO • UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL • UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL • UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO • UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO • UNIDAD DE CUIDADO BÁSICO NEONATAL • CIRUGÍA RECUPERACIÓN • URGENCIAS
		INFORMACIÓN DEL TUBO RX				
		MARCA	MODELO	SERIE		
		TECHNIX S.P.A	DF-151SB–T	1A7108		

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular de esta licencia queda sometido a las normas de la Resolución 0482 de 2018 y demás disposiciones que la reglamenten o modifiquen, así mismo, podrá solicitar la modificación de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 29 de la precitada Resolución, y deberá notificar a este despacho el cese en el ejercicio de la práctica médica autorizada.

Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **Secretaria de Salud** **GESTION EN SALUD** **GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **RESOLUCIÓN No.2473**
Versión: 03	Fecha: 02/2014

Resolución No. 2473 del 16 de Diciembre de 2020

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia de práctica médica tendrá una vigencia de **4 años,** de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 0482 de 2018 a partir de la fecha de notificación y podrá ser renovada mediante solicitud presentada con sesenta (60) días hábiles de antelación a su vencimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el acto administrativo que concede esta Licencia, procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud y el de apelación ante el Despacho del Gobernador del Departamento, en los términos y condiciones establecidas el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE.

Dada en Pereira a los 16 días del mes de Diciembre de 2020

JAVIER DARIO MARULANDA GÓMEZ
Secretario de Salud

Elaboró: Martha Nelly Trujillo Serna –Profesional Especializada



NOTIFICACION PERSONAL

...e 18-12-2020 siendo las 3:15 pm, se le hizo conoc...
...ontenido de esta providencia al señor Radiologos Asociados S.A.S
...uien enterado firma como aparece.- Br circunvalar #3-01 Clinica comfamilia,

...tificado: _____ Notificó: _____
C.C. No. 10.003.379 -p. C.C. No. 31919573

Resolución No. 2472 del 16 de Diciembre de 2020

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRÁCTICA MÉDICA"

La Secretaria de Salud del departamento de Risaralda, en uso de sus atribuciones contenidas en la Ley 715 de 2001, y el marco normativo de la Resolución 482 de 2018 y demás normas concordantes,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Ley 715 de 2001 se le otorgaron unas competencias a los Departamentos la cual corresponde a dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 0482 de 2018, reglamentó tanto el uso de equipos generadores de radiación ionizante y su control de calidad en prácticas médicas, veterinarias, industriales o de investigación.

Que la sección III o IV de la referida Resolución contemplan el trámite para la obtención de las licencias de prácticas médicas o prácticas industriales, veterinarias o de investigación.

Que el señor **FRANKLIN GARCIA GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **7.563.013**, como representante legal de la institución **RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S.** con **NIT 891.409.390 - 8** ubicada en la **Carrera 19 N° 12 -32 Primer Piso – Clínica San Rafael Megacentro,** teléfono **333 3313 – 3024301929** de la ciudad de **Pereira**, Risaralda; solicitó a este despacho, licencia de práctica médica categoría II, para tres (3) equipos: **Tomógrafo, RX Convencional y Rx portátil** (solicitud de tipo **renovación** bajo radicado **No 23655-R**), adjuntando la documentación establecida en el Artículo 23 de la Resolución 482 de 2018.

Que tratándose de una licencia de práctica médica categoría II, se realizó visita de verificación de requisitos con enfoque de riesgo a las instalaciones del prestador de servicios de salud solicitante, visita que fue realizada por una delegada de la Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda el día **26 de noviembre de 2020**, quien acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Resolución 482 de 2018.

Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **Secretaria de Salud** **GESTION EN SALUD** **GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **RESOLUCIÓN No.2472**
Versión: 03	Fecha: 02/2014

Resolución No. 2472 del 16 de Diciembre de 2020

En mérito de lo expuesto, La Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Práctica Médica Categoría II a:

Prestador de Servicios de Salud **RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S.**

Representante Legal **FRANKLIN GARCIA GONZÁLEZ**

Dirección de la Instalación **Carrera 19 N° 12 -32 Primer Piso – Clínica San Rafael Megacentro**

Licencia número LSFRXDM 2472-20

Vigente hasta 15 de Diciembre de 2024

Oficial de Protección Radiológica: **ANA MARÍA ARBOLEDA GARZÓN**

Prácticas Médicas autorizadas:

<table>
<tr><th rowspan="2">PRÁCTICA AUTORIZADA</th><th colspan="6">EQUIPO GENERADOR DE RADIACIÓN IONIZANTE</th></tr>
<tr><th>EQUIPO</th><th>MARCA</th><th>MODELO</th><th>SERIE</th><th>TIPO DE EQUIPO</th><th>UBICACION</th></tr>
<tr><td rowspan="4">RADIODIAGNÓSTICO DE ALTA COMPLEJIDAD</td><td rowspan="4">TOMÓGRAFO</td><td>GENERAL ELECTRIC</td><td>BRIVO CT 385</td><td>347845HM0</td><td rowspan="4">FIJO</td><td rowspan="4">SALA DE TOMOGRAFÍA</td></tr>
<tr><td colspan="3">INFORMACIÓN DEL TUBO RX</td></tr>
<tr><td>MARCA</td><td>MODELO</td><td>SERIE</td></tr>
<tr><td>GENERAL ELECTRIC</td><td>46-309300G3</td><td>145630bi0</td></tr>
</table>

Resolución No. 2472 del 16 de Diciembre de 2020

PRÁCTICA AUTORIZADA	EQUIPO GENERADOR DE RADIACIÓN IONIZANTE					
	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	TIPO DE EQUIPO	UBICACION
RADIODIAGNÓSTICO DE BAJA COMPLEJIDAD	EQUIPO DE RX CONVENCIONAL	GTR Labs, Inc.	PATRIARCH P400T	5281	FIJO	SALA DE RAYOS X
		INFORMACIÓN DEL TUBO RX				
		MARCA	MODELO	SERIE		
		GTR Labs, Inc.	E-7239	126799		

PRÁCTICA AUTORIZADA	EQUIPO GENERADOR DE RADIACIÓN IONIZANTE					
	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	TIPO DE EQUIPO	UBICACION
RADIODIAGNÓSTICO DE BAJA COMPLEJIDAD	EQUIPO DE RX PORTÁTIL	SIEMENS	POLYMOBIL PLUS	51765	MÓVIL	CLÍNICA SAN RAFAEL MEGACENTRO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS: • HOSPTALIZACIÓN GENERAL ADULTO • HOSPITALIZACIÓN GENERAL PEDIÁTRICA • UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO • UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL • UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL • UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO • UNIDAD DE CUIDADO BÁSICO NEONATAL • CIRUGÍA • RECUPERACIÓN • URGENCIAS
		INFORMACIÓN DEL TUBO RX				
		MARCA	MODELO	SERIE		
		SIEMENS	5605022	13PC82		

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular de esta licencia queda sometido a las normas de la Resolución 0482 de 2018 y demás disposiciones que la reglamenten o modifiquen, así mismo, podrá solicitar la modificación de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 29 de la precitada Resolución, y deberá notificar a este despacho el cese en el ejercicio de la práctica médica autorizada.

Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **Secretaria de Salud** **GESTION EN SALUD** **GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **RESOLUCIÓN No.2472**
Versión: 03	Fecha: 02/2014

Resolución No. 2472 del 16 de Diciembre de 2020

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia de práctica médica tendrá una vigencia de **4 años,** de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 0482 de 2018 a partir de la fecha de notificación y podrá ser renovada mediante solicitud presentada con sesenta (60) días hábiles de antelación a su vencimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el acto administrativo que concede esta Licencia, procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud y el de apelación ante el Despacho del Gobernador del Departamento, en los términos y condiciones establecidas el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE.

Dada en Pereira a los 16 días del mes de Diciembre de 2020



JAVIER DARIO MARULANDA GÓMEZ
Secretario de Salud



Elaboró: Martha Nelly Trujillo Serna –Profesional Especializada

NOTIFICACION PERSONAL

En 18-12-2020 siendo las 3:20 P.M., se le hizo conocer el contenido de esta providencia al señor Radiologos Asociados S.A.S. quien enterado firma como aparece.- CR 19 # 12-32 Megacentro

Notificado: _____ Notificó: _____

C.C. No. 10.003.379 P. C.C. No. 31944673

Resolución No. 2578 del 28 de Diciembre de 2020

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRÁCTICA MÉDICA"

La Secretaria de Salud del departamento de Risaralda, en uso de sus atribuciones contenidas en la Ley 715 de 2001, y el marco normativo de la Resolución 482 de 2018 y demás normas concordantes,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Ley 715 de 2001 se le otorgaron unas competencias a los Departamentos la cual corresponde a dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 0482 de 2018, reglamentó tanto el uso de equipos generadores de radiación ionizante y su control de calidad en prácticas médicas, veterinarias, industriales o de investigación.

Que la sección III o IV de la referida Resolución contemplan el trámite para la obtención de las licencias de prácticas médicas o prácticas industriales, veterinarias o de investigación.

Que el señor **FRANKLIN GARCIA GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **7.563.013**, como representante legal de la institución **RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S.** con **NIT 891.409.390 - 8** ubicada en la Carrera 9 con Calle 25 Esquina Torre C Piso 1 Centro, teléfono **333 3313 – 3024301929** de la ciudad de **Pereira**, Risaralda; solicitó a este despacho, licencia de práctica médica categoría II, para el equipo: **Rx Convencional** (solicitud de tipo **nueva** bajo radicado **No 27261-R**), adjuntando la documentación establecida en el Artículo 23 de la Resolución 482 de 2018.

Que tratándose de una licencia de práctica médica categoría II, se realizó visita de verificación de requisitos con enfoque de riesgo a las instalaciones del prestador de servicios de salud solicitante, visita que fue realizada por una delegada de la Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda el día **23 de diciembre de 2020**, quien acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Resolución 482 de 2018.

Resolución No. 2578 del 28 de Diciembre de 2020

En mérito de lo expuesto, La Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Práctica Médica Categoría II a:

Prestador de Servicios de Salud **RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S.**

Representante Legal **FRANKLIN GARCIA GONZÁLEZ**

Dirección de la Instalación Carrera 9 con Calle 25 Esquina Torre C Piso 1 Centro

Licencia número LSFRXDM 2578-20

Vigente hasta 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Oficial de Protección Radiológica: **LINA MARCELA HERNANDEZ HENAO**

Prácticas Médicas autorizadas:

PRÁCTICA AUTORIZADA	EQUIPO GENERADOR DE RADIACIÓN IONIZANTE					
	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	TIPO DE EQUIPO	UBICACION
RADIODIAGNÓSTICO DE BAJA COMPLEJIDAD	EQUIPO DE RX CONVENCIONAL	PHILIPS	Dura Diagnost F30 REF: 712216	200114	FIJO	SALA DE RADIOLOGÍA
		INFORMACIÓN DEL TUBO RX				
		MARCA	MODELO	SERIE		
		unidad: ROTANODE insert: CANON	UNIDAD: E7252X insert: E7252	unidad: 20E1090 insert: 0E0259		

Resolución No. 2578 del 28 de Diciembre de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular de esta licencia queda sometido a las normas de la Resolución 0482 de 2018 y demás disposiciones que la reglamenten o modifiquen, así mismo, podrá solicitar la modificación de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 29 de la precitada Resolución, y deberá notificar a este despacho el cese en el ejercicio de la práctica médica autorizada.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia de práctica médica tendrá una vigencia de **4 años,** de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 0482 de 2018 a partir de la fecha de notificación y podrá ser renovada mediante solicitud presentada con sesenta (60) días hábiles de antelación a su vencimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el acto administrativo que concede esta Licencia, procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud y el de apelación ante el Despacho del Gobernador del Departamento, en los términos y condiciones establecidas el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE.

Dada en Pereira a los 28 días del mes de diciembre de 2020

JAVIER DARIO MARULANDA GÓMEZ
Secretario de Salud

Elaboró: Martha Nelly Trujillo Serna –Profesional Especializada



NOTIFICACION PERSONAL

En 29-12-2020 siendo las 9:52 am, se le hizo conocer el contenido de esta providencia al señor Radiologos Asociados S.A.S quien enterado firma como aparece.-

Notificado: _____ C.C. No. 1088313875

Notificó: _____ C.C. No. 31919573

Resolución No. 1941 del 1 de Septiembre de 2021

"POR LA CUAL SE CONCEDE MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE PRÁCTICA MÉDICA"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA en uso de las atribuciones legales que le otorgan la Ley 715 de 2001, la Ley 1437 de 2011, la Resolución 482 de 2018 y el Decreto Departamental 003 de 2009, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 43 de la Ley 715 de 2001 otorgó competencias a los Departamentos en Salud, a los cuales les corresponde dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud de su jurisdicción.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 0482 de 2018, reglamentó tanto el uso de equipos generadores de radiación ionizante y su control de calidad en prácticas médicas, veterinarias, industriales o de investigación.

Que la sección III o IV de la referida Resolución contemplan el trámite para la obtención de las licencias de prácticas médicas o prácticas industriales, veterinarias o de investigación.

Que mediante la Ordenanza No. 008 del 08 de febrero de 2011, en el parágrafo 1 del artículo 1, se estableció que las licencias de Rayos X tendrían un valor que oscila entre los 10 a 20 Salarios Diarios Mínimos Vigentes.

Que el artículo 29 de la mencionada Resolución determina la modificación de las condiciones autorizadas en las licencias de práctica médica categoría I o II.

Que el señor **JUAN DIEGO VALENCIA BRAND**, identificado con cédula de ciudadanía número **94.417.321**, actuando en calidad de representante legal de la Institución Prestadora de Servicios de Salud **RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.** con **NIT 891.409.390 - 8,** con sede ubicada en la **Carrera 19 N° 12 -32 Primer Piso – Clínica San Rafael Megacentro Sede 07 Radiologos Megacentro,** teléfono (6) **333 3313 – 3024301929** de la ciudad de Pereira, Risaralda; solicitó a este despacho,

Resolución No. 1941 del 1 de Septiembre de 2021

mediante oficio radicado al No. 17009-R modificación de licencia de práctica médica No LSFRXDM 2472-20 otorgada mediante la Resolución No. 2472 del 16 de diciembre de 2020 a tres (3) equipos generadores de radiación ionizante Rx Tomógrafo, Rx Convencional y Rx Portátil de categoría II, por cambio de tubo al equipo generador Rx Tomógrafo. Adicionalmente, se solicita incluir en el uso del equipo generador de radiación ionizante Rx portátil (marca del equipo: SIEMENS modelo del equipo: POLYMOBIL PLUS, serie del equipo: 51765, marca del tubo: SIEMENS, modelo del tubo: 5605022, serie del tubo: 13PC82) en los servicios de unidad de cuidado intensivo e intermedio pediátrico del prestador de servicios de salud Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S sede Clínica San Rafael Megacentro, para lo cual se adjuntó con la solicitud la documentación establecida en el artículo 29 de la Resolución 482 de 2018.

Que entre la Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S SOCIMEDICOS S.A.S. y Radiólogos Asociados SAS se tiene suscrito el contrato de prestación de servicios, con el objeto que Radiólogos preste a los usuarios que sean remitidos por la sociedad comercializadora lo servicios de radiología e imágenes diagnóstico, actualmente vigente. Del mismo modo, con base en esta relación contractual el prestador Radiólogos le soporta la interdependencia de radiología e imágenes diagnosticas a los servicios de SOCIMEDICOS tiene declarados y así lo requieran.

Que tratándose de la solicitud de modificación de licencia de práctica médica categoría II, relacionada con cambio de tubo e incluir el uso del equipo del equipo generador de radiación ionizante Rx portátil en los siguientes servicios unidad de cuidado intensivo e intermedio pediátrico, se realizó visita de verificación de requisitos con enfoque de riesgo a la instalación del prestador de servicios de salud **RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.**, practicada por una delegada de la Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda el día 30 de julio de 2021, quien acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Resolución 482 de 2018.

Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Salud GESTION EN SALUD GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESOLUCIÓN No. 1941
Versión: 03	Fecha: 02/2014

Resolución No. 1941 del 1 de Septiembre de 2021

En mérito de lo expuesto, La Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder modificación de Licencia de Práctica Médica Categoría II a

Prestador de Servicios de Salud	**RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.**
Representante Legal	**JUAN DIEGO VALENCIA BRAND**
Dirección de la Instalación	**Carrera 19 N° 12 -32 Primer Piso – Clínica San Rafael Megacentro, Sede 07 Radiologos Megacentro**
Licencia número	LSFRXDM 2472-20 del 16 de diciembre de 2020
Modificación número:	1941-21
Vigente hasta	15 de diciembre de 2024

Oficial de Protección Radiológica: **ANA MARÍA ARBOLEDA GARZÓN**

PRÁCTICA AUTORIZADA	EQUIPO GENERADOR DE RADIACIÓN IONIZANTE					
	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	TIPO DE EQUIPO	UBICACION
RADIODIAGNÓSTICO DE ALTA COMPLEJIDAD	TOMÓGRAFO	GENERAL ELECTRIC	BRIVO CT 385	347845HM0	FIJO	SALA DE TOMOGRAFÍA
		INFORMACIÓN DEL TUBO RX				
		MARCA	MODELO	SERIE		
		GENERAL ELECTRIC	Insert: 46-309300G3 Housing: 2199077-2	Insert: 161752BI1 Housing: 176040bc4		

Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Salud GESTION EN SALUD GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESOLUCIÓN No. 1941
Versión: 03	Fecha: 02/2014

Resolución No. 1941 del 1 de Septiembre de 2021

PRÁCTICA AUTORIZADA	EQUIPO GENERADOR DE RADIACIÓN IONIZANTE					
	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	TIPO DE EQUIPO	UBICACION
RADIODIAGNÓSTICO DE BAJA COMPLEJIDAD	EQUIPO DE RX CONVENCIONAL	GTR Labs, Inc.	PATRIARCH P400T	5281	FIJO	SALA DE RAYOS X
		INFORMACIÓN DEL TUBO RX				
		MARCA	MODELO	SERIE		
		GTR Labs, Inc.	E-7239	126799		

PRÁCTICA AUTORIZADA	EQUIPO GENERADOR DE RADIACIÓN IONIZANTE					
	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	TIPO DE EQUIPO	UBICACION
RADIODIAGNÓSTICO DE BAJA COMPLEJIDAD	EQUIPO DE RX PORTÁTIL	SIEMENS	POLYMOBIL PLUS	51765	MÓVIL	CLÍNICA SAN RAFAEL MEGACENTRO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS: • HOSPTALIZACIÓN GENERAL ADULTO • HOSPITALIZACIÓN GENERAL PEDIÁTRICA • UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO • UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO e INTENSIVO PEDIÁTRICO • UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL • UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL • UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO • UNIDAD DE CUIDADO BÁSICO NEONATAL • CIRUGÍA • RECUPERACIÓN • URGENCIAS
		INFORMACIÓN DEL TUBO RX				
		MARCA	MODELO	SERIE		
		SIEMENS	5605022	13PC82		

Resolución No. 1941 del 1 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular de esta licencia queda sometido a los lineamientos contenidos en la Resolución 0482 de 2018 y demás disposiciones que la reglamenten o modifiquen. Así mismo, podrá solicitar la modificación de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 29 de la precitada Resolución, y deberá notificar a este despacho el cese en el ejercicio de la práctica médica autorizada.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de esta licencia queda sometido a las normas de la Resolución 0482 de 2018 y demás disposiciones que la reglamenten o modifiquen, así mismo, podrá solicitar la modificación de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 29 de la precitada Resolución, y deberá notificar a este despacho el cese en el ejercicio de la práctica médica autorizada.

ARTÍCULO CUARTO: La presente modificación no afecta el término de la vigencia de la licencia otorgada.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el acto administrativo que concede esta Licencia, procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud y el de apelación ante el Despacho del Gobernador del Departamento, en los términos y condiciones establecidas el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Como consecuencia de lo anterior, el presente acto administrativo tendrá efectos jurídicos a partir del día siguiente en que el titular de la licencia efectúe el pago de las estampillas que trata el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ordenanza No. 008 del 08 de febrero de 2011.

NOTIFIQUESE.

Dada en Pereira el 1 día del mes de Septiembre de 2021.

JAVIER DARIO MARULANDA GÓMEZ
Secretario de Salud

Elaboró: Martha Nelly Trujillo Serna /Profesional Especializada





NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 13-9-2021 siendo las 11:03 am, se le hizo conocer el contenido de esta providencia al señor Radiologos Asociados S.A.S quien enterado firma como aparece.

Notificado: _____ Notificó: _____

C.C. No. 1002528.